

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el 25 de junio de 1869, por la noche.

Se abrió á las nueve y media.

El Sr. Presidente manifestó que continuaba la discusion sobre la subvencion de los ferro-carriles de Asturias y Galicia.

El Sr. Figueras escitó al presidente á que preguntara á las Cortes si se continuaban las interpe-laciones.

Hecha la pregunta, las Cortes contestaron afirmativamente.

El Sr. Castelar empezó calificando de reaccionaria la política del Gobierno. Dijo que se acusaba frecuentemente á la minoría de que promueve conflictos, siendo así que ha evitado muchos desórdenes, ocasionados por la conducta anti-liberal del ministerio.

Añadió, que las Constituciones son una transaccion, y que en esta el partido republicano acataba lo que no era de su credo, pero con la condicion precisa é indispensable de que habian de acatarse igualmente los derechos individuales.

Dijo que en Inglaterra se verificaban manifestaciones contrarias al régimen establecido, citó como ejemplo la de los carlistas, que pedian la abolicion de la monarquía y la de la propiedad feudal.

Hablando de la monarquía, dijo que extrañaba que la proclamaran hombres como Rios Rosas, Prim, Sagasta y otros, que unos habian sido por ella encarcelados y á otros se les habia sentenciado á muerte.

Discurrió largo tiempo sobre la inviolabilidad del pensamiento, y dijo que su partido estaba dispuesto á no ceder nada en este derecho, que era uno de los mas importantes é ilegislables.

Añadió que todos tienen el derecho de dar vivas ó muertas, de defender la verdad ó el error, lo utópico ó lo práctico, y que lo único penable es la agresion y la rebelion armada.

Censuró el juramento que se ha hecho prestar á la Constitucion sin pedir la venia á las Cortes que son las soberanas, preguntó al gobierno si obligaria á jurar al clero, y añadió que no se le obligaria, á pesar de que se le dan muchos millones para que favorezca la causa de D. Carlos.

El señor ministro de la Gobernacion espuso que su reciente circular no era ácido prúsico, puesto que no habia matado á nadie, proponiéndose únicamente matar los extravíos de la libertad. Que el señor Castelar pudo ahorrarse muchas molestias

para sostener el orden público si algunos amigos de Su Señoría no hubiesen tratado de alterarle.

Y terminó esponiendo que la obra revolucionaria era producto del sufragio universal, y si por todos los interesados en la libertad y amantes de aquel principio no se respetaba lo obrado, se perdería la libertad por los extravíos de muchos.

El señor ministro de Gracia y Justicia manifestó que si los derechos individuales eran tal y como los entendía el señor Castelar, renegaba de ellos, y era reaccionario. Que la ilegislabilidad de los derechos individuales consistia en no dictar medidas preventivas, limitando su ejercicio, pero sin prejuzgar los abusos del ejercicio de los derechos que tenían en el Código su sancion penal.

El señor Castelar rectificó, afirmando que el único límite de la libertad es la prudencia del que la ejerce, y la única represion para el que abusa el desprecio de todos.

El señor Rios Rosas contestó al señor Castelar respecto á lo dicho por este señor diputado, relativo á las manifestaciones en Inglaterra, acerca de las cuales sostuvo que unas veces se toleraban y otras se castigaban de un modo atroz, como habia acontecido en una en que los carlistas lucieron una bandera en que se leia el lema de viva la carta y que produjo la prision del diputado D'Ocon por faccioso.

El orador, despues de afirmar que no quería este sistema para España, indicó que el señor Castelar, á quien reconocia todas las condiciones de inteligencia, talento y buen juicio, carecia de la imparcial severidad y de la neutral disposicion que se necesitaba para apreciar los hechos históricos.

Dióse lectura de una proposicion para que hasta 1.º de julio próximo se dediquen íntegras las dos sesiones diarias á la discusion del presupuesto de ingresos.

En votacion nominal se tomó en consideracion la proposicion por 100 votos contra 45.

Dióse cuenta de otra para que se declarase que no ha lugar á deliberar sobre la anterior.

El señor Serrallara apoyó la primera manifestando que mas hubiera valido al pais que el señor ministro de Hacienda hubiese presentado oportunamente los presupuestos, que no ahora pretender ejercer presion como se hacia sobre la camara, cuando se discutian asuntos que envolvian el dogma de la revolcion.

En votacion nominal se desechó la contra-posicion por 89 votos contra 40.

Abierta discusion sobre la proposicion

El señor Figueras usó de la palabra en contra, esponiendo que no podian discutirse los presupue-

tos en lo que restaba de mes.

El señor Silvela contestó que el ánimo del gobierno no era que en los cinco dias se discutiera todo el presupuesto, sino que en ese plazo se hiciera cuanto humanamente fuera posible, pues así veria el pais que se habia intentado conseguirlo que mas podia convenirle.

El señor Serrallara la combatió, sosteniendo que que al pais interesaba mas garantir el ejercicio de las conquistas de la revolcion, que la discusion á mata-caballo de los presupuestos.

El señor Rodriguez (don Gabriel) levantóse á decir que el presupuesto podia discutirse bien en los cinco dias que restaban de mes.

Hecha por el señor Carratalá la pregunta de si se aprobaba la proposicion, resultó así acordado en votacion nominal por 100 votos contra 39.

El señor Figueras preguntó al señor ministro de Gracia y Justicia, si el juramento de la Constitucion que se exigia á los curas, seria el mismo que se exigia á los demás ciudadanos.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que aun no habia podido resolver sobre el asunto.

El señor Figueras manifestó entonces que el gobierno debia suspender el juramento para todos, hasta que el ministro de Gracia y Justicia resolviese aquel asunto.

Se levantó la sesion.

Eran las tres y media de la madrugada.

Extracto de la sesion celebrada el día 26 de junio de 1869, por la tarde.

Abierta á las doce y media se leyó y aprobó el acta de la anterior en votacion nominal por 61 votos.

Se leyó la renuncia que del cargo de diputado hacia D. Salustiano Olózaga.

El Sr. Villalobos pidió que al hacer la pregunta de si las Cortes admitian la renuncia del Sr. Olózaga se añadiera sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden en la ley electoral.

Así se hizo y las Cortes aceptaron la renuncia.

El Sr. Pruneda fundándose en que no se daba á los ayuntamientos y á las diputaciones la parte de la recaudacion de las contribuciones que les corresponde por recargos municipales y provinciales, pidió que dichas cantidades no ingresasen en el Tesoro.

El Sr. Figuerola le contestó, que se cometian abusos que se corregirian.

Signió la discusion del presupuesto de ingresos.

El señor Orense usó de la palabra en contra, censurando el impuesto personal y declarándose

partidario del impuesto sobre las rentas del Estado.

El señor Herreros de Tejada, de la comision, defendió el artículo, y haciéndose cargo de algunas indicaciones del Sr. Orense, defendió á la administracion progresista de 1854 y 55, que cerró los presupuestos, dijo, con un sobrante de algunos millones.

Rectificó el Sr. Orense, exponiendo que el pueblo español no podia satisfacer la enormidad del presupuesto que se le exigia.

El señor ministro de Hacienda dijo que preferia espantar al pais presentándole el déficit, que alucinar con la mentida manifestacion de que no teniamos déficit. Y que el presupuesto no ascendia á 3.000 millones si no á 2.725, y el déficit probable no eran 900 millones y si 524.

El Sr. Garrido (D. Fernando) usó de la palabra en contra combatiendo la oportunidad de establecer nuevas contribuciones, y lamentando la escasa concurrencia en la mayoría para poder dirigir á los diputados la pregunta de si creian que el pais les votaria sus representantes ofreciendo votar los presupuestos con 2.000 millones de ingresos 3.000 de gastos y una nueva contribucion.

El Sr. Cancio Villamil, de la comision, defendió el artículo.

El Sr. Curiel y Castro consumió el tercer turno en contra, censurando el impuesto personal, que el pais rechazaba y debian por lo mismo rechazar sus representantes.

Dijo que castigando los gastos del presupuesto podia prescindirse de la nueva contribucion en sustitucion de la de consumos. Que el voto particular pidiendo la supresion del impuesto personal, que no era por cierto un acto contrario á la política del Gobierno fué desechado por el excesivo número de diputados empleados que habia en la Camara. Señaló entre otras economías, la reduccion de provincias, supresion de cesantías y jubilaciones, la cual no se hacia, dijo, porque habia miedo.

El Sr. Baeza (de la comision) defendió el artículo, manifestando que castigando en todo lo posible el presupuesto de gastos no podria llegarse á la nivelacion de los presupuestos, y no podria, por lo mismo, prescindirse de los productos del impuesto personal, que no podia sustituirse con un impuesto sobre las rentas del Estado, ni con un recargo á las contribuciones territorial é industrial, á cuyos medios, por otra parte, quizás hubiera necesidad de acudir despues del impuesto personal, para disminuir, ya que no sea posible extinguir el déficit.

El Sr. ministro de Hacienda negó en el Sr. Curiel autoridad para pedir economías, puesto que votaba ferro-carriles que tenian que cargar el presupuesto, y que si 290 Ayuntamientos habian pedido la supresion del impuesto personal, 9,200 habian callado.

Se aprobó el artículo 8.º en votacion nominal por 91 votos contra 66.

Se dió lectura del artículo 9.º que dice se reformarán los derechos de arancel de Aduanas, segun las bases establecidas en el apéndice letra C.

Segun este apéndice el impuesto extraordinario podrá llegar al 30 por 100. Y el de balanza á una pequeña cantidad por unidad de cuenta, peso ó medida. Los derechos extraordinarios serán inalterables durante seis años á contar desde 1.º de julio próximo.

Leyóse tambien una enmienda para que se colocase un artículo adicional antes del 9.º, autorizando á los Ayuntamientos para que hagan el reparcimiento del cupo del impuesto personal con arreglo á las bases de consumos.

El señor Montesino la apoyó, enumerando las

dificultades que se tocarian en varias localidades para distribuir el cupo con arreglo á las bases adoptadas para el impuesto, y manifestando que los pueblos que obtasen por este sistema, realizasen el cupo dentro de cuarenta dias.

El señor ministro de Hacienda dijo que no podia aceptar la enmienda por ser injusta, puesto que premiaba á los Ayuntamientos refractarios, además de recargar sensiblemente los trabajos del departamento de Hacienda.

El señor Herrero de Tejada, de la comision, manifestó que en esta hubo opiniones favorables, entre ellas la del orador al propósito del señor Montesino, y oidas las consideraciones espuestas por el señor ministro de Hacienda aquellas opiniones cedieron á las de la mayoría de la comision que no admitió el proyecto de artículo que habia apoyado el referido señor Montesino.

Se desechó la enmienda en votacion ordinaria.

Dióse lectura del siguiente voto particular.

Se fija el tipo maximo de 25 por 100 para los derechos extraordinarios.—El de 10 por 100 para los fiscales.—Los derechos extraordinarios se irán reduciendo hasta llegar á convertirse en derechos fiscales en el término de doce años.

Abierta discusion sobre el mismo:

El Sr. Caro usó de la palabra en contra. Combatió el 25 por 100 de derechos por poco liberal, y la rebaja en los términos del voto particular por no ser de resultados inmediatos, y declaró que no por ello votaria en contra, puesto que era mas liberal que el dictamen de la comision.

El Sr. Rodriguez (D. Gabriel) defendió el voto, manifestando que las soluciones inmediatas producian inconvenientes, no porque las soluciones fuesen malas, si no por falta de la preparacion conveniente. Y que la reforma progresiva aseguraba el éxito de la misma, y así se habian planteado en todos los paises libres.

Rectificó el Sr. Caro y se levantó la sesion.

Eran las siete.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de junio de 1869, por la noche.

A las nueve y media de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Moncasi.

Continuó la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos.

El Sr. Rodriguez Seoane consumió el segundo turno en contra del voto particular sobre la reforma de aranceles, suscrito por los Sres. Moret, Rodriguez y otros, exponiendo que era libre-cambista aunque no republicano, porque la idea libre-cambista es la ciencia y la proteccion la negacion de aquella.

Añadió que la falta del libre-cambio en nuestro pais, era la causa determinante de la falta de desarrollo de la industria.

Y expuso que para llegar de una manera conveniente al establecimiento del libre-cambio creia mas aceptable el sistema del Gobierno.

El Sr. Moret y Prendergast manifestó su conformidad á lo expuesto por el Sr. Rodriguez Seoane, excepto á la manera mas conveniente de establecer el libre-cambio que, indudablemente era, como se proponia en el voto particular, que produciria mas pronto la mejora sin causar perjuicio alguno.

El Sr. Herreros de Tejada, de la comision, consumió el tercer turno en contra combatiendo el voto particular, por no ser oportuno el planteamiento de la reforma que en el mismo se establece,

El Sr. Rodriguez (D. Gabriel) manifestó que respecto al derecho extraordinario habia poca diferencia porque poco efectivamente importaba que el tipo fuese 25 á 30, aunque este era un derecho alto y que nada se conseguiria con él. Que el derecho fiscal de 15 por 100 era tambien excesivo. Que el arancel que resultaria aprobado el voto particular todavia seria monstruoso, y no convenia por lo mismo su inalterabilidad por mucho tiempo. Que los productos de aduanas han ido en progresion constante desde que fueron liberandose los aranceles. Que dejando inmóvil el arancel por seis años no se salvaria la Hacienda. Que no existia razon alguna para las prohibiciones de exportacion.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se desechó el voto particular en votacion nominal por 87 votos contra 56.

El señor Presidente (Ardanáz) manifestó que desechado el voto particular se iba á proceder á la discusion de las enmiendas.

El señor Godinez de Paz apoyó la siguiente:

La base 3.ª del Apéndice de la letra C para la reforma del arancel de aduanas se sustituirá con la siguiente:

3.ª A la importacion de las mercaderías que los aranceles especifiquen se abrirá un impuesto que se llamará como hasta aqui derecho de aduanas. Este impuesto se denominará fiscal y podrá llegar hasta el 10 por 100 del valor de la mercadería.

No se podrá imponer ninguna otra clase de impuesto con carácter protector.

El de balanza consistirá en una pequeña cantidad por unidad de cuenta, peso y medida.

Se suspendió la discusion, quedando el orador en el uso de la palabra.

Y se levantó la sesion. Eran las doce.

POLITICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España del 17:

El número de contribuyentes que se calculan comprendidos dentro de la ley para el pago del impuesto personal, se eleva á once millones y pico, y siendo el cupo á repartir de 150.000.000, corresponde, por término medio á cada persona, poco más de 14 rs. anuales.

Por el ministerio de la Gobernacion parece que se está redactando un reglamento fijando las atribuciones de los agentes de seguridad y orden público de España.

Anoche fueron detenidos en esta capital y en una de las calles del distrito del Congreso, algunos individuos que iban dando vivas á Carlos VII y cantando el Trágala; manifestaron ser voluntarios de la Libertad de Valladolid, de donde salieron hace pocos dias.

Madrid, jueves, 15 de julio.

El Sr. Moret ha defendido en la Camara una proposicion pidiendo que se suspendan las sesiones hasta octubre, nombrandose una comision permanente.

El Sr. Herce ha combatido esta proposicion. El señor Figueras la ha apoyado: y se ha aprobado en votacion ordinaria.

El señor presidente ha nombrado en seguida la comision permanente que se compone de ocho individuos, dos de cada una de las fracciones de la Camara.

En seguida se han reunido las Cortes en secciones para nombrar varias comisiones y se han declarado suspensas hasta 1.º de octubre.

Ha quedado aprobado definitivamente el proyecto sobre el ferrocarril de San Juan de las Abadesas, y se ha aplazado hasta la nueva legislatura el referente á los ferrocarriles gallegos.

Seccion local.

Despues de posesionados de sus cargos los nuevos concejales del Ayuntamiento de Palma, celebró este su primera sesion el dia 16 de este mes. Tomados que fueron los acuerdos de pura fórmula sobre el sitio que debia ocupar cada regidor y hora de celebrar las sesiones ordinarias, el Sr. Alcalde 1.º D. Rafael Manera, que ocupaba la presidencia, propuso que se suprimieran las festividades religiosas costeadas por los fondos municipales y que el Ayuntamiento dejara de asistir en lo sucesivo á todo acto del culto público. Esta proposicion se discutió ampliamente y fué aprobada por 17 votos contra 7, habiendo votado en pró todos los concejales elegidos por el partido republicano.

El *Diario de Palma*, al dar cuenta del acuerdo, lo reprueba fuertemente apoyando su censura en que siendo la mayoría del pueblo español esencialmente católica, es consiguiente que este pueblo se halle representado en los actos religiosos por las corporaciones populares.

No nos parece en verdad censurable como á nuestro colega, la resolucion adoptada por aquel Ayuntamiento, pues siendo uno de los principios democráticos que los cultos deben ser independientes y que el Estado no debe inmiscuirse en ellos, la Municipalidad de Palma, fiel á aquella doctrina que es la de su mayoría, ha tomado un acuerdo que no es mas que una consecuencia lógica de los principios que sustenta.

Por orden de 22 de junio último dictada á consulta del Consejo de Estado se ha resuelto que los notarios pueden ser nombrados individuos de ayuntamiento, pero que siendo incompatibles los dos cargos deben optar entre uno y otro.

El Delegado del Banco de España para la recaudacion de las contribuciones directas en esta provincia, hace público, por anuncio inserto en el Boletín oficial del 16 de este mes, que ha nombrado auxiliar cobrador de la agrupacion que comprende los pueblos de Ciudadela y Ferrerías á D. Miguel Roselló y Arguimbau, y á D. Juan Font y Obregon de la que comprende los pueblos de Mercadal y Alayor.

Lo celebramos.—Hemos visto que se arregla el reloj público de las Casas Consistoriales, cuya esfera trasparente se hallaba en mal estado.

Segun leemos en los periódicos últimamente llegados á esta redaccion, varios Ayuntamientos del continente han establecido el sistema métrico decimal en los mercados públicos. Veriamos con gusto que esta municipalidad, reconociendo las inmensas ventajas de aquel sistema, procurara plantearlo en esta ciudad lo mas pronto posible, dando así una prueba evidente—hace tiempo esperada—de su verdadero amor al progreso.

ALCANCE.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 2 de la tarde de ayer.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente.

Partes telegráficas particulares de la prensa asociada.

Madrid 18.

Segun cartas de Vitoria, se ha puesto la guarnicion de dicha ciudad sobre las armas.

Han sido enviados á Ceuta y á Cuba los sargentos presos en Madrid.

Madrid, 19.

Se envia á Vitoria artillería de montaña.

El general Baldrich ha salido para Cataluña.

Ayer se verificó la solemne recepcion del embajador de Francia, el cual pronunció un discurso manifestando las buenas relaciones que hay entre ambas naciones y haciendo votos por la prosperidad de España.

El Regente le contestó agradeciendo las simpatías tributadas por la Francia á una nacion cuya voluntad soberana le ha dado el puesto que ocupa hasta que se elija el monarca.

Se ha aplazado la eleccion de la junta suprema republicana para esperar á los representantes de Galicia y Asturias.

Se ha sorprendido un carro cargado de armas destinado á Segovia.

Una partida atacó los baños de Fuensanta, cerca de Almagro; los bañistas se defendieron, resultando varios muertos y heridos.

Ha llegado el Sr. Puig y Llagostera.

Los sargentos presos en Zaragoza y Madrid han sido enviados á la isla de Cuba.

Los progresistas forman comités en las provincias.

Segun las últimas noticias, reina tranquilidad. Ha fallecido don Joaquin Aguirre.

El general Lersudi se ha negado á secundar los planes de los isabelinos.

El señor Rivero ha propuesto en una reunion del Ayuntamiento y este ha acordado desecharlo por absurdo, en vista de los casos prácticos, el proyecto de recaudar los trimestres vencidos del impuesto personal.

El *Imparcial* aconseja al señor Ardanaz que suprima dicho impuesto.

Madrid 20.

El *Imparcial* dice que el gobierno ha descubierto una miserable trama encaminada á deshacerse del Regente, del general Prim y del señor Rivero, y añade que podria citar nombres.

Las autoridades francesas han dispuesto internar á los emigrados carlistas que se hallan en la frontera en el término de cuarenta y ocho horas.

Dicese que los carlistas han aplazado el movimiento hasta fines de agosto.

Han salido fuerzas para Valladolid y Burgos.

Se ha descubierto una conspiracion isabelina, habiendo sido presos esta noche el general Vega y algunos brigadieres y coroneles de reemplazo que se hallan incomunicados.

Se asegura que D. Carlos ha regresado á Paris.

Mañana sale el Regente para la Granja.

La *Gaceta* publica el anunciado decreto derogando el del señor Herrera. También publica el reglamento de sanidad de la Armada.

Contiene además los decretos de nombramiento del señor Angulo para presidente de sala de la Audiencia de Barcelona, del señor Saavedra para director de Obras públicas y del señor Merelo para director de Instrucción pública.

El Regente ha marchado á la Granja. Mañana se publicaran los aranceles. El gobierno presentará en octubre la ley sobre tribunales.

Se asegura que se han reconciliado los moderados y los carlistas.

Se ha verificado el entierro del Sr. Aguirre.

Madrid 21.

El general Vega irá de cuartel á Canarias.

Los nuevos aranceles regirán desde primero de agosto.

Solo falta el representante del pacto de Tortosa para celebrar el pacto nacional.

La *Gaceta* publica la ley de caducidad de créditos, la referente al ferrocarril de San Juan de las Abadesas, y la que limita el capital de la Sociedad Catalana general de Crédito.

También publica la *Gaceta* el nombramiento de D. Victor Balaguer para director de Estadística y del señor Gomez de la Serna para presidente del Tribunal supremo de Justicia.

Paris 19.

Quedan suspendidas indefinidamente las sesiones del Cuerpo legislativo.

Se ha vuelto á encargar el mariscal Vaillant del ministerio de la Casa del Emperador.

Ha llegado á Lisboa el vapor-correo *Estremadura*.

Paris 20.

Los diputados demócratas han dirigido á sus electores un manifiesto contra la suspension de las sesiones del Cuerpo legislativo.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 13 de julio.

Madrid.—3 por 100, 25-70, 26-50 y 27-25 pequeños.—Diferido, 25-35, 40 y 35.—Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, 49-60 y 70.

Paris.—3 por 100 franceses, 71-80.—4 1/2 por 100 id., 103 50.—Fondos españoles: Exterior, 30.

Londres.—Consolidados, 93 á 1/8.

De una correspondencia del *Diario de Barcelona* fechada en Madrid el 19, copiamos lo siguiente:

«El impuesto personal, uno de los proyectos que con mas cariño prohibió el señor Figuerola acaba de sufrir un golpe terrible apenas se ha intentado someterlo á la práctica. En una reunion que celebró anoche el Ayuntamiento con asistencia de algunos contribuyentes, se trató de dicho impuesto, y despues de varios discursos el concejal Sr. Gasset cerró el debate preguntando cuanto debia pagar por sí y su familia, que por cierto es poco numerosa, y hecha la liquidacion resultó que el espresado señor debia satisfacer anualmente la suma de 12,035 reales. El presidente del municipio Sr. Rivero en vista de este caso práctico mas elocuente que las elucubraciones de los que se proponen regenerar nuestra Hacienda, propuso que se desechara el proyecto por absurdo, y que se nombrara una comision que indicara un proyecto mas práctico y equitativo. Lo cual se acordó por gran mayoría de votos. Creo que el nuevo ministro de Hacienda convencido de que no puede llevarse á cabo de una manera equitativa el indicado impuesto, lo retirará proponiendo á las Cortes un sistema que esté mas en armonía con la práctica y el buen sentido.»

Boletín religioso.

Santo de hoy.

San Liborio obispo y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.-- Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

Santa Cristina virgen y mártir San Francisco Solano confesor.

Observaciones meteorológicas.

Table with 7 columns: Barómetro a las 7 horas m., Termómetro centígrado (Max. Min.), Higrómetro a las 9 mañana., Pluviómetro en milímetros., Serenidad media, Vientos a las 9 h. mañana., Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.

Afecciones astronómicas.

SOL.--Sale a las 4 h. y 51 ms.--Pónese a las 7 h. y 21 ms.

LUNA.--Sale a las 7 h. y 58 ms. de la n.--Pónese a las 4 h. y 45 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 22 de julio de 1869.

Servicio para el 23.

Gefe de día: el T. C. graduado D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.--Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.-- El Sargento Mayor int.-- Antonio Cantero.

ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

Table with 2 columns: Suma anterior, 22 julio.-D. Francisco Nusa, Magdalena Gornés, Margarita Pretos y Vives, José Mezquida, Orfila, Francisco Goyos Alba, Manuel Goyos Gomila, José Lecina, Francisco Bagur, Salvador Almirall Llopis, Pascual Ortíz Cabodevila, Vicent Teixidor, Pedro Pons Morillo, Bartolomé Roca Vinent, Gabriel Prats Hernandez.

- Domingo Borrás 0'300
Lorenzo Sintés 0'300
Sebastian Rotger 0'300
Antonio Marin 0'300
Tomás Mercadal Pons 0'300
Miguel Lopez 0'300
Bartolomé Camps Borrás 0'300
Mariano Pons Villalonga 0'300
Jaime Tuduri Vidal 0'300
José Barber Mascaró 0'300
Miguel Piris 0'600
Juan Pons Cardona 0'300
Sebastián Olivés 2'009
Antonio Serra 0'300
Juan Aragones 5'000
Juana Pons 0'300
Guillermo Llabres Faner 0'600
Gerónimo Pons Solivaret 0'300
Antonio Argüelles Callejas 0'300
José Bueros 0'300
Luis Jodas 0'300

3623'950

(Continuará.)

Alcaldía popular de Mahon.

No habiendo sido posible celebrar la tercera subasta del teatro de esta respectiva al año cómico de 1869 a 70 que esta Municipalidad tenia acordada para el dia 15 de los corrientes con rebaja de 100 escudos, por no haberse recibido la autorizacion de la Exma. Diputacion provincial hasta el correo último, el ayuntamiento autorizado últimamente por el Sr. Subgobernador de esta isla, ha resuelto que dicha subasta tenga lugar el dia 31 del actual a las doce de su mañana en esta sala consistorial, bajo las mismas condiciones insertas en el Boletín oficial n.º 230, menos en el precio del arriendo que queda rebajado a 1,200 escudos.

Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad.--Mahon 21 julio de 1869.--El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Poryenir de las Familias, El Monte-pío Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos a los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán a D. José Maria Navarro. Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

El viernes próximo dia 23 del corriente a las once de su mañana, en la Plaza de la Constitucion se rematará en pública subasta siendo la postura competente el Molino de viento situado en la Esplanada de esta Ciudad, con cuatro casitas en los bajos del mismo y otra inmediata, y todos los aperos y demás perteneciente a aquel a tener del pliego de condiciones que obra en manos del pregonero y en el despacho del Notario D. Jaime Villalonga.

Lotería Nacional.

Pasado mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 26 del actual. Mahon 23 julio 1869.--Juan Rodriguez.

BUNUELOS.

Los habrá el sábado, domingo y lunes en Villacarlos, casa del TIO PEPE, calle de la Iglesia, 3

Mr. Begué, óptico

participa a este ilustrado público que solo permanecerá en esta capital hasta el domingo próximo, 25 del corriente; los que deseen proveerse de anteojos u otros instrumentos de óptica encontrarán un completo surtido de todas clases y se venderán a un precio módico; hay tambien un gran surtido de estampas y mapas geográficos.

Calle de Adnover, núm. 10.

Para Barcelona.

Saldrá a la mayor brevedad posible el pailebot Galgo, lo despachan almacén n.º 25 rampa de la Abundancia.

JOSÉ

MUJER DE PUTIFAR,

MOISÉS,

LA CASTA SUSANA.

Novelas bíblicas por ANTONIO DE PÁDUA. Revisadas por el DR. D. RAMON BALDÚ.

Esta publicacion, que formará un solo cuerpo dividido en las tres partes de su titulo se publica por entregas de 8 páginas en 4.º prolongado, al infimo precio de

UN CUARTILLO DE REAL

cada entrega en toda España.--Se admiten suscripciones en esta IMPRENTA, donde se halla de muestra la primera entrega.

CARTILLA POLITICA

Dedicada al ilustrisimo señor doctor

D. Pedro Lagüero y Menezo,

Obispo de Osma,

ROQUE BARCIA.

Véndese en esta Imprenta al precio de UN REAL cada ejemplar.

VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo por la mañana a las ocho para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Juan Taltavull, calle del Progreso (antes de la Infanta), número 2.

MAHON.--Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte. 1.